PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00721-00
M
Al despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte demandante, peticiona el retiro de la demanda. Para que se sirva ordenar lo que en Derecho corresponda.
Bucaramanga, 0**8 de marzo de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante dentro de la presente causa y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., promovida por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., identificado con NIT. 860.002.180-7, actuando a través de apoderado judicial en contra JEIMMY RUBIELA ARGUELLO SANABRIA identificada con CC. 63.554.315, RODRIGO ANDRES CORREDOR RODRIGUEZ identificado con CC. 1.098.625.033 y WILMER VANEGAS MARTINEZ identificado con CC. 1.063.616.835, de conformidad con lo expuesto

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°30 del 9 de marzo de 2023.